



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 18/23-2024/JL-I.

- Colegio Superior Universitario y de Posgrados del Sureste S.C. (parte demandada).

En el expediente número 18/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Adrián Toraya Pérez en contra de 1) Universidad Tecnológica del Sureste S.C. y 2) Colegio Superior Universitario y de Posgrado del Sureste S.C.; con fecha 24 de mayo de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 24 de mayo de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por el licenciado Gean Alberto Peña, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual solicita se fije reconocimiento de domicilio de las partes demandadas, y; 3) con el oficio número 15537, de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la licenciada Denis Lizet García Villafranco, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, por medio del cual solicita se remitan copias certificadas de las constancias que integran el presente expediente. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se comisiona al Actuario y/o Notificador.

En virtud de lo manifestado por la apoderada jurídica de la **parte actora** en su escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido en el artículo 712, en relación con la fracción III del apartado A del artículo 872, la fracción VI del ordinal 743, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se comisiona al Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado Laboral para que, en compañía del trabajador Adrián Toraya Pérez se apersonen al siguiente domicilio:

- Avenida Gobernadores, número 135, Barrio de Santa Lucía, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche. -domicilio ratificado por la parte actora-

Lo anterior con el fin de realizar la notificación del presente acuerdo, así como el de fecha 23 de octubre de 2023, llevando a cabo el emplazamiento de **Universidad Tecnológica del Sureste S.C. -parte demandada-**, esto con fundamento en lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Citación al trabajador.

Se cita al **trabajador Adrián Toraya Pérez** para que se apersonen en el domicilio ubicado en Avenida Gobernadores, número 135, Barrio de Santa Lucía, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche, con fecha viernes 07 de junio de 2024, a las 11:00 horas. En términos de lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo en vigor.

En ese orden de ideas, **se le hace saber al trabajador que**, en caso de no acudir en la fecha y hora señalada, sin causa justificada, se podrá hacer acreedor a una multa equivalente al importe de un salario mínimo de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por otro lado, se le hace saber al **Actuario y/o Notificador de adscripción** que, en caso de verificar que efectivamente en el domicilio donde se apersonó en compañía del trabajador, es el lugar en donde aquel prestó sus servicios laborales, deberá realizar el emplazamiento y notificación a Universidad Tecnológica del Sureste S.C. en dicho domicilio, en términos del inciso b) del ordinal 871 y el primer párrafo del numeral 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Se le Informa a la parte demandada.

En atención al punto PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, se le informa a la **parte demandada** que de negarse a recibir la notificación y el emplazamiento, en caso que el actor reconozca el domicilio del centro de trabajo donde prestó sus servicios, se le considerará como una **actuación notoriamente improcedente**, toda vez que estará dilatando u obstaculizando la sustanciación del procedimiento, siendo procedente la imposición de una multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los ordinales 48 Quinto párrafo y 48 BIS inciso "e", ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

CUARTO: Se envía oficio a la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



En atención al oficio número 15537, de fecha 20 de mayo de 2024, se observa que en el mismo existe una contradicción en el número de Juicio de Amparo y Expediente Laboral de origen, puesto que, en el rubro se señala que dicho oficio corresponde al Juicio de Amparo 468/2024, relativo al expediente laboral 127/23-2024/JL-I, mientras que, en el contenido del mismo se refiere al Juicio de Amparo 458/2024 y solicita se remita copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el Expediente Laboral 18/23-2024/JL-I, motivo por el cual, gírese atento oficio a la **Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche** a efectos de que, en el término de **tres días hábiles** siguientes a la recepción del presente oficio, informe a esta Autoridad el número de Juicio de Amparo y Expediente Laboral correctos, relativos al oficio número 15337, de fecha 20 de mayo de 2024, para efectos de estar en aptitud de cumplir debidamente con lo requerido.

No obstante a lo anterior, se la hace de su conocimiento a la Autoridad de Amparo que la totalidad de las constancias del expediente laboral 18/23-2024/JL-I ya le fueron remitidas a través de los Informes Justificados con números de oficio 969/23-2024/JL-I y 970/23-2024/JL-I, ambos de fecha 16 de abril de 2024, y depositados en el buzón de los Juzgados de Distrito el día 23 de abril de 2024, a las 16:21 horas.

QUINTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, los escritos, descritos en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

SEXTO: Exhortación a conciliar.

En términos de la última parte del segundo párrafo del ordinal 873-K y del numeral 774-Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; **se invita y recuerda a las partes que durante el proceso judicial podrán solicitar o informar a este Juzgado su voluntad verificar alguna alternativa de solución de conflicto que ambos hubiesen convenido o acordado y que se adecúen más a su ideología de justicia, a sus derechos y finalmente a sus necesidades, lográndose con ello también una justicia pronta, expedita y gratuita.**

SÉPTIMO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción I, III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Adrián Toraya Pérez (parte actora)	Buzón electrónico
• Colegio Superior Universitario y de Posgrados del Sureste S.C. (parte demandada)	Reconocimiento de domicilio
• Universidad Tecnológica del Sureste S.C. (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.....

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de mayo de 2024.

Licenciado **Martín Silva Calderón**
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR